# BOLETIN



# OFICIAL

# DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238 Ejemplar: 25 ets.—Atrasado, 50 ets. Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

ANO III.-2.º SEMESTRE

MARTES, 12 JULIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

NUM. 12.—PAG. 171

## \ SUMARIO

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO disponiendo que a la cabeza del escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado figure siempre el nombre de don José Calvo Sotelo. --Página 172.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden constituyendo la Junta Nacional de homenaje a Calvo Sotelo.—Página 172.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden disponiendo que en la ausencia del titular del Departamento se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Ministerio el Subsecretatio del mismo.—Página 172.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden dando el nombre del Grupo Escolar Calvo Sotelo a las escuelas graduadas de Carballino (Orense).—Página 173.

Otra disponiendo que el Instituto de Túy se denomine en lo sucesivo de Calvo Sotelo.—Página 173. Otra creando en la ciudad de Granada la Junta

organizadora de los actos que se han de celebrar en él mes de octubre próximo con motivo del cincuentenario de la fundación de las Escuelas del Ave María.—Página 173.

Otra creando la Comisión dictaminadora para libros de texto en los Institutos de 2.ª Enseñanza.—Pagina 174.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden haciendo pública la sexta relación de los certificados de productor nacional que se expresan.—Páginas 174 y 175.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden aplazando la convocatoria libre para Operadores Radiotelegrafistas de 2.8 clase.—Pág. 176. Otra disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Cartero D. Pablo Eladio Cintura Corella.—Página 176.

Otra id. D. Emilio Núñez Fernández.—Página 176 Otra id. D. Domingo Alejandro Costas Costas.—Página 176.

Otra id. D. Gonzalo Corral Rozas.—Página 176. Otra id. D. Felipe Fernández García.—Página 176. Otra confirmando la separación decretada al ex Guardia de Seguridad y Asalto Gil Jiménez Herráiz.—Página 176.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Concentración e incorporación a filas.—Orden disponiendo la incorporación a filas de los individuos declarados útiles para servicios auxiliares pertenecientes a los reemplazos de 1937, 1938, 1939 y 1940.—Página 177.

Destinos.—Orden destinando al Teniente Auditor de 2.ª D. Eugenio Vegas Latapie.—Página 177.

Medalla Militar.—Orden concediendo esta Medalla por los méritos que cita, al Teniente de Infantería, fallecido, D. Luis Molina Herrero.—Pág. 177. Otra id. al Cabo D. José Arcilla Caminero.—Pág. 177.

Pensiones.—Orden declarando con derecho a pensión a doña Presentación de la Fuente Gómez y otros.—Páginas 177 a 181.

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Derechos pasivos máximos.—Orden concediendo estos beneficios al Brigada de Infanteria D. José Gelado Fernández.—Página 182.

Gratificación.—Orden concediendo la gratificación que indica al Alférez del Cuerpo de Mutilados don Eduardo Vázquez Carrasco.—Página 182.

Juicio contradictorio.—Orden general del Ejército del Norte sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de Infantería don Santiago Pedrosa Posada.—Página 182.

## SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces agregados al Arma de Aviación D. Rafael Solis Sarmiento y otros.—Página 182.

Otra id. de Alférez de Complemento de Aviación al Brigada D. Juan Galera López.—Página 182,

Instrucción.—Orden designando para asistir a un curso de Alféreces provisionales Pilotos a los aspirantes D. Jacobo Romero Requejo y otros.—Páginas 182 a 184.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Dando instrucciones para la circulación y uso legal de la bascula automática marca "Torner".—Página 184.

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías).—Premios mayores del sorteo del 11 de julio de 1938.—Página 184.

ANEXO UNICO. Anuncios oficiales, anuncios particulares y Edictos y Requisitorias.

## **NACION** GOBIERNO

## DECRETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

El Cuerpo de Abogados del Estado, y en su nombre la Jefatura del Servicio Nacional de lo Contencioso, ha solicitado, con ocasión del segundo aniversario del asesinato del inolvidable hombre público Don José Calvo Sotelo, que el nombre de quien formó parte de dicho Cuerpo, realzándolo con su singular prestigio y consagrando a él no escasa parte de su labor excepcional, figure, permanentemente y con carácter honorífico, a la cabeza del escalafón.

El Gobierno acoge esa noble iniciativa con especial complacencia, seguro de que sirve fielmente a la Causa y responde a los anhelos del País al enaltecer y perpetuar la memoria del primer Mártir del Movimiento Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGOT

Artículo único.-A la cabeza del escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, y sin asignación de número, figurará siempre el nombre glorioso de Don José Calvo Sotelo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

## FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda, Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet

## MINISTERIO

#### ORDEN

La significación múltiple y relevante de la personalidad y de la muerte de don José Calvo Sotelo en el Movimiento Nacional, han servido de estímulo para que se exteriorizaran diversas iniciativas encaminadas a su glorificación.

Con el fin de que el homenaje tenga el rango que es debido a esta figura señera de la España contemporánea, es preciso centralizar esos laudables propósitos bajo la dependencia inmediata del Gobierno, interesado en que de la ejemplaridad del servicio y del sacrificio de Calvo Sotelo puedan deducir las generaciones futuras la lección que él supo darnos. Y aun cuando es norma del presente momento inspirarse en un criterio restrictivo en esta materia, Revolución y de la Guerra, la singularidad del caso aconseja revestirle de una solemnidad especial en consonancia con la altura moral que en él se aprecia.

Nacional de homenaje, que tendrá como misión: organizar la sus-llinsoga. cripción y acopio de fondos para néfica que perpetue su nombre, y en su poder. reglamentar y dirigir la ejecución de dicho acuerdo.

Articulo segundo. La Junta Nacional de homenaje a Calvo Sotelo estará constituida por las siguientes personas:

Presidente, el Excmo. Sr. Don Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet, Ministro de Hacienda.

Vocales: don José Lorente Sanz, Subsecretario del Ministerio del Interior, encargado del despacho del Servicio Nacional de Administración local; don José Antohasta tanto que se sistematice el nio Gimenez Arnau, Jefe del Sermodo de honrar a los caídos de la vicio Nacional de Prensa; don Dionisio Ridruejo Jiménez, Jefe del Servicio Nacional de Propaganda; don Pedro Alfaro, Alfaro, Jefe del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado; don Ma-A dicho objeto, este Ministerio nuel de Lasala y Llanas, Decano ha servido disponer: de la Facultad de Derecho de Zase ha servido disponer: de la Facultad de Derecho de Za-Assiculo primero. Para honrar ragoza; don José Félix de Lequedebidamente la memoria del ilus-lrica; don Francisco Rivas y Jor-

DEL INTERIOR tre hombre público don José Calvo dán de Uries; don Samuel Gon-Sotelo, se constituirá una Junta zález Movilla; don Francisco Baquero y don Luis Martínez de Ga-

> Articulo tercero. Una vez consla expresada finalidad; acordar la tituída la mencionada Junta, cesaforma práctica de la inversión de rán las que con análogo fin existan en la actualidad, debiendo podichos fondos, a base de un sen-cillo monumento público y de la ner a disposición de aquélla los constitución de una fundación be-l fondos y documentación que obren

Burgos, 11 de julio de 1938.-II Año Triunfal.

R. SERRANO SUNER

## MINISTERIO DE HACIENDA

## ORDEN

Ilmo. Sr.: He dispuesto que durante mi ausencia de esta ca-pital quede V. I. encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 11 de julio de 1938.-II Año Triunfal.

AMADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## NACIONAL

#### **ORDENES**

Ilmo. Sr.: La exaltación de las grandes figuras de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, es un deber inexcusable a que ha de atender en el orden educativo el

nuevo Estado.

Los Directores de las Escuelas Graduadas de Carballino, provincia de Orense, donde nació a la vi-da pública el mártir de nuestro Movimiento Nacional, Excelentisimo Sr. D. José Calvo Sotelo, solicitan de este Ministerio, recogiendo el deseo de todos los convecinos de aquella villa, que el Grupo Escolar, actualmente sin denominación propia, se llame en lo futuro "Grupo Escolar Calvo Sotelo", y este Ministerio, recogiendo tan feliz iniciativa e interpretando el sentir de todos los españoles y para plasmar en las inteligencias infantiles presentes y recordar a las futuras el nombre de esta gran figura, que hubo de dar su vida por amor a España, se ha servido disponer:

Artículo único.—Las Escuelas Graduadas de Carballino, provincia de Orense, se denominarán en pendio". lo sucesivo "Grupo Escolar Calvo Lo que Sotelo", inscribiendo este nombre nicar a con gruesos caracteres en la fachada principal del edificio.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Vitoria, 7 de julio de 1938.-II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

mordial, y fecunda labor patriótica, es hoy para los españoles el honrar la memoria de los grandes Martires de nuestro Glorioso Movimiento, suscitando con su ejemplo sublime los estímulos generosos de las nuevas géneraciones.

Enseñanza en actividad en el mo- nalando al propio tiempo al Cuermento presente, figura el de Tuy, po docente de la España Nacional que vió nacer en el año 1893 al la decisiva importancia que este protomártir del Glorioso Movi- Ministerio concede a cuanto sigmiento Nacional, don José Calvo nifique resurgimiento y venera-Sotelo. Con ocasión, pues, del se-ción de nuestros valores patrios, gundo aniversario de su heroica vengo en disponer lo siguiente: muerte, es deseo de este Ministe- Primero.—Se constituye en Gra- Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Naciorio solemnizar esta fecha, dispo- nada una Junta encargada de oi- nal de Primera Enseñanza.

nomine en lo sucesivo Instituto del Cincuentenario de la funda-Calvo Sotelo para que se perpetúe asi su excelsa memoria, la austerldad de su vida, su heroico sacrificio en aras de la España grande tará formada de la siguiente made sus ideales, y para que las genera: neraciones futuras conserven indeleble recuerdo del nombre del gran español, que dió su vida por la redención de la Patria y que dedicó sus mejores años por entero a conseguir un despertar heroico del sentimiento nacional.

En atención a las razones expuestas, y con ocasión del segundo aniversario de su muerte, este Ministerio dispone que se dé al Instituto de Segunda Enseñanza de Tuy el nombre de "Calvo Sotelo", y que en el frontispicio y debajo del rótulo se ponga una lápida, en la que figuren inscritas las admirables palabras pronunciadas por tan ilustre patriota en contestación a las amenazas de sus viles enemigos en las últimas Cortes de la República, y que son las

siguientes:
"Yo digo lo que Santo Domingo de Silos a un Rey castellano: "Senor, la vida podéis quitarme; pero más no podéis". "Y es preferible morir con gloria a vivir con vili-

Lo que me complazco en comunicar a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de julio de 1938.-II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Con el fin de ensal-Ilmo. Sr.: Deber sagrado y pri- zar la ilustre figura del gran educador, gloria de la Pedagogía esprimer Cincuentenario de la fundación de las Escuelas del Ave-Maria, y para testimoniar el inte-rés que al nuevo Estado merece la fecundísima labor de apostola-Entre los Institutos de Segunda do cristiano durante 36 años, se-

MINISTERIO DE EDUCACION | niendo que el citado Centro se de- ganizar los actos conmemorativos ción de las Escuelas del Ave-May ría, que se celebrarán del 1 al 8 del próximo mes de octubre, y que es-

> Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo. de Granada y Excmos. Sres. Rec. tor de la Universidad; Goberna-dor Civil, Presidente; Gobernador Militar; Alcalde; Presidente de la Diputación; M. I. Sr. Abad del Sacromonte; Sr. Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.; Director de la Escuela Normal; Inspector Jefe de Primera Enseñanza y Presidente del Patronato de las Escuelas del Ave-Maria.

Segundo.-Esta Junta tendrá co.

mo fines esenciales:

a) Arbitrar fondos y propones iniciativas para aumentar en lo posible el número de becarios en el Seminario de Maestros del Ave-María, y construir un Grupo Escolar en memoria de don Andrés, Manjón.

b) Organizar actos públicos con el fin de que Granada entera participe en el homenaje de su hi-

jo predilecto.

c) Prestar su colaboración para el mayor éxito de la Semana Manjoniana, corriendo a su cargo organizar, como parte de ella, una serie de conferencias pedagógicas que sirvan para ensalzar el valor de la obra realizada por don Andrés Manjón.

Tercero.-Esta Junta podrá designar de su seno una Comisión ejecutiva, realizar propaganda dentro de las prescripciones legales. recabar adhesiones y cuanto pues da contribuir al mayor éxito del

Cincuentenario.

Cuarto.-El Ministerio de Educación Nacional, en homenaje a la memoria del insigne pedagogo, difundirà las obras de don Andrés pañola, don Andrés Manjón, en el Manjón, atendiendo a los gastos que se ocasionen, con los créditos que se fijarán oportunamente.

Quinto. - Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se tomarán las medidas nel cesarias para la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 2 de julio de 1938.--II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

libro de texto un instrumento ne-libro en lo pedagógico, en lo ciencesario de trabajo para los alumnos, sobre todo en la enseñanza cio en venta, pudiendo, respecto a secundaria, es de gran trascendencia que el Estado se preocupe de Ministerio una tarifa general contan importante problema que ha venido gravitando sobre la enseñanza española con notoria y perjudicial ineficacia y, aun algunas vecès, con caracteres abusivos. En el mejor de los casos, no todos aquellos libros son igualmente útiles y aun por varias motivos pudieran resultar perjudiciales algunos de ellos. Se impone, pues, en el momento de acometer una reforma sustancial de la Segunda Enseñanza, el dictar disposiciones que aquélla.

Las características de la Segunda Enseñanza aconsejan establecer una libertad instrumental, aunque restringida, que permitiendo la concurrencia y el estímulo, y aun esa variedad en los matices secundarios que presta fecundidad a la producción intelectual, exija, sin embargo, en los libros de texto, un nivel de calidad pedagógica, cientifica y política que responda a los ideales del Nuevo Estado y al imperativo de superación y perfección de la España que renace a su Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe auténtico ser cultural.

Por todo ello, este Ministerio viene en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Queda constituida en el Ministerio de Educación Nacional la Comisión dictaminadora de los libros de texto para la Segunda Enseñanza.

Artículo segundo.—Esta Comisión será presidida por el Subse-cretario y estará formada por el Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Media y Superior, Jefe de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, y seis Catedráticos de\_Universidad.

Esta Comisión, por su propio juicio o previo el informe de especialistas competentes, emitirá su dictamen sobre los libros de texto ya publicados, se hallen o no en el comercio general, y sobre los se haga pública la relación de los originales inéditos que le sean so- Certificados de Productor Naciometidos.

Articulo tercero.—Para que un libro de texto pueda ser utilizado to de los interesados y a los en los Establecimientos de Segun-

Ilmos. Sres.: Constituyendo el toda atención, tanto la calidad del tífico y en lo político como su preeste último detalle, proponer al dicionada a un minimun de exigencias de naturaleza tipográfica y de presentación.

Artículo cuarto.-La Comisión, al emitir su dictamen, fijará el plazo de validez de sus efectos para cada uno de los libros de texto examinados por ella; el cual plazo no podrá exceder de tres años.

Artículo quinto.—La Comisión dictaminadora podrá, ante casos excepcionales de libros que merezcan singular estimación, proponer regulen la publicación de libros de al Ministerio la adquisición de su texto para mejor beneficio de propiedad por cuenta del Estado para ser editados oficialmente en las condiciones que en tal ocasión serian determinadas.

Artículo sexto.—La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media adoptará los acuerdos necesarios para el mejor

cumplimiento de esta disposición. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Vitoria, 7 de julio de 1938.-II Año Triunfal.

#### PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Iltmo. Sr.: Tramitados los expedientes que se detallan en la recertificados de Productor Nacional a las personas y entidades que en la misma se mencionan, por haberse cumplido los requisitos que exige el Reglamento vi-

Este Ministerio ha dispuesto nal en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimien-

DEL ESTADO en fecha veinticinco de mayo de mil noveciene tos treinta y ocho.

Dios guarde a V. I. muchos

Bilbao, cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.-II Año Triunfal.-P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Iltmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Comer-

## Relación a que se refiere la Orden precedente

Núm. del título provisional.-101. Productor: Sociedad Española de Construcciones Babcok & Wil-

Productos: Calderas de vapor. Cargadores automáticos para calderas. Instalaciones para carbón pulverizado, combustibles líquidos y combustibles gaseosos para extracción y manejo de cenizas y escorias. Hogares refrigeradores. Bóvedas suspendidas para hogares y hornos. Economizadores. Calentadores de aire y agua. Instalaciones de purificación y esterilización de agua. Sopladores de hollin. Ventiladores para aire y gases. Depuradores de humos. Válvulas para vapor, agua y petróleo. Grúas. Transportadores. Cabrestantes. Ferrocarriles automáticos. Polipastos eléctricos. Montacargas. Cables aéreos. Instalaciones para carga y descarga de minerales en puertos. Construcciones metálicas, Placas giratorias. Gasómetros. Torres para transporte de energía eléctrica. Puentes. Tolvas. Cuchaas. Carros de varada. Chimeneas. Condensadores. Instalaciones contra incendio. Autoclaves. Cierres hidráulicos. Compuerta - válvulas. lación adjunta y concedidos los Tubos de chapa de acero. Volca-certificados de Productor Nacio- dores de yagones. Material fijo para ferrocarriles. Reductores de velocidad. Carcases. Volantes. Cucharas de fundición. Calderas y depósitos para la industria química. Evaporadores. Poleas. Ruedas dentadas. Cilindros de motores de vapor, gas y Diessel. Locomotoras. Ténderes. Automotrices. Remol-ques para automotrices. Vagones cuba. Piezas de bronce y aleaciones hasta 250 toneladas. Accesoen los Establecimientos de Segun- efectos que proceda, cumplimen- rios y piezas para locomotoras, da Enseñanza, tanto privados co- tando la Orden de cuatro de ma- Apisonadoras. Tuberías de fundimo oficiales, es necesario que haya yo de mil novecientos treinta y ción. Tubos de acero sin soldaduobtenido dictamen favorable de diocho, artículo segundo, y publira. Postes tubulares. Trolleys. Bocha Comisión, que examinará con cada en el BOLETIN OFICIAL tellones para líquidos y gases a presión. Serpentines. Tubos solda-dos eléctricamente. Tubos soldados a la autógena. Bidones metálicos.

Domicilio social: Ercilla, 1, Bil-

Num. del titulo provisional.—102. Productor: F. Javier Jiménez. Productos: Vinos secos y dul-

Domicilio social: Puerto de San ta María (Cádiz).

Núm. del título provisional.—103. Productor: Panera Social, Cooperativa Agricola, S. A.

Productos: Harina de trigo, harinillas cuartas y salvados. Domicilio Social.—Zamora.

Núm. del título provisional.-104. Productor.-Molturadora y Exportadora Agricola S. A.

Productos.-Harinas panificables, de confitería, sémolas, tercerillas y salvados. Domicilio Social.—Málaga.

Núm. del título provisional.—105.

Productor.—Jenaro González de Prieto.

Productos.-Cuero Sillero, Suelas.

Domicilio Social.-Santa María del Páramo (León)

Num. del titulo provisional.—106. Productor.—Talleres Mecánicos Alonarti, S. A.

Productos.—Prensas, máquinas engomadoras, sertidoras, tijeras a pedal, máquinas soldadoras automáticas, lavadoras de latas, cilindros de enrollar, hornillos para fundir estaño, estañadoras y carrillos. Tubos de estaño, plomo estañado y plomo. Varilla de soldadura. Hilo de soldadura. Cinta de soldadura.

Domicilio social.-Tomás Alonso (Vigo).

Núm. del titulo provisional.-107. caide.

Productos. — Maquinaria para fabricación de aceite y maquinaria para la industria harinera y panificadora. Domicilio Social.—Antequera

(Málaga).

Núm. del título provisional.—108. [ Productor. - Viuda de Juan Echávarri.

Productos.-Traviesas de haya y roble. Piecería y tablón de haya y roble para ebanistería.

Domicilio Social.—Olazagutia (Navarra)

Núm. del título provisional.—109. Productor.—Manuel Castaños Fernández, Fundición Casta-

Productos. — Molinos aceiteros. Armaduras metálicas v cerrajería. Fundición. Calderería.

Domicilio Social.—Granada.

Núm. del título provisional.—110. Productor.—Manuel González Viaña.

Productos.-Vinos dulces y se-

Domicilio Social.—Chiclana de la Frontera, Cádiz.

Núm. del título provisional.—111.

Productor.—Roca Cia. Productos.—Molinos aceiteros. Calderería y depósitos para aceites, alcohol y melazas. Fundición de columnas y herrajes. Fundición en general.

Domicilio Social.—Placita y Callejón de Arenas 1, Granada.

Núm. del titulo provisional.—112. Productor.—Francisco Rios Serrano.

Productos. Fundición en general. Cerrajeria. Caldereria.

Domicilio Social.—Verónica de la Virgen, 2 y 4, Granada.

Núm. del título provisional.-113.

Productor.—Hispania, S. L. Productos.-Lápices de grafito para copiar, de despacho y de colores. Porta-plumas de madera.

Domicilio Social.—Muelle de Concepción Arenal. El Fe-

Productor.—Hijo de Manuel Al- Núm. del título provisional.—114.

Productor.—Sociedad La Artistiça Limitada.

Productos.-Litografiar en hojalata, para envases de conservas. Tapones de corona. Juntas de goma plástica.

Domicilio Sotial.-Vigo.

Núm. del título provisional.—115, Productor.—Instituto de Higiens Victoria, S. A.

Productos.—Sueros, virus y vacunas para la ganadería.

Domicilio Social.—Zamora, 35, Salamanca.

Núm. del título provisional.—116. Productor. - Sociedad Española de Productos Dolomíticos,

Productos.-Carbonato de magnesia en polvo y panes. Oxido de magnesia. Magnesia plástic ca 85%, aislantes en polvo y en coquillas.

Domicilio Social.—Calderón 4, Santander.

Núm. del titulo provisional.—117. Productor. - José Bustamante Sánchez.

Productos.-Vinos secos y dulces. Aguardientes compuestos y licores.

Domicilio social.—San Eulalio, 9, Jerez de la Frontera.

Núm. del título provisional.—118. Productor.-Manuel Fernández y Cia. S. L.

Productos.-Vinos secos y dulces. Brandys.

Domicilio Social.-Cristal, 14, Ierez de la Frontera.

Num. del titulo provisional.—119. Productor.-Julio García Luen-

Productos.—Carros de labranza de dos ruedas. Muebles económicos. Carpinteria de armar y huecos.

Domicilio Social.-Valencia de D. Juan (Leon).

Núm. del título provisional.—120. Productor.-Manuel Delage y Atané.

Productos.-Vinos secos y dulces. Brandys.

Domicilio Social.—Cazón, 2, Jes rez de la Frontera.

## MINISTERIO DE ORDEN **PUBLICO**

**ORDENES** 

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los propósitos de este Ministerio, en relación con la Orden de convocatoria para Operadores Radiotelegrafistas de segunda clase no quedarian plenamente satisfe-chos porque unicamente podrian concurrir a ella los que con anterioridad a la fecha de la citada Orden tuvieran hecha la preparación indispensable para poder presen-tarse a la misma con posibilidades de éxito, y que ha de resultar dificil que la juventud que se encuenra actualmente formando parte de nuestro Ejército pueda concurrir a la misma para obtener los debidos beneficios, vengo en disponer que mi Orden de fecha 19 de junio de 1938, abriendo una convocatoria libre para Operadores Radiotelegrafistas de segunda clase, publicada Domingo Alejandro Costas Cosen el BOLETIN OFICIAL DEL tas, en averiguación de su conduc-ESTADO número 611, de fecha 25 de junio de 1938, quede aplazada nencia en campo enemigo; de conhasta que las circunstancias acon- formidad con el dictamen de la sejen sijar fecha para que pueda te- Asesoria Jurídica de la Jefatura ner efectividad plena el propósito del Servicio Nacional de Seguride este Ministerio.

Valladolid, 6 de julio de 1938.—

II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente Instruido al Cartero don Pablo Eladio Cintura Corella, para de-purar su actuación político-social en cumplimiento de sentencia en Consejo de Guerra, y a propuesta de la Jefacura Nacional de Copreos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente el lo Corral Rozas, en averiguación ritado funcionario, por hallarse de su conducta y actuación duran-Incurso en el Decreto 108 y diste el dominio rojo separatista en posiciones complementarias de la dicha capital, en relación con el funta de Defensa Nacional, así Glorioso Movimiento Nacional; romo en los articulos del Reglade de conformidad con el dictamen de conformidad con el dictamen mento Orgánico del Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos

II Año Triunfal,

MARTINEZ ANIDO

cióu.

Guardia de Seguridad de la 35ª Compañía de Asalto de Gijón don Emilio Núñez Fernández, para II Año Triunfal. averiguar su conducta y actuación durante su permanencia en campo enemigo; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la pro-puesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación y baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Seguridad y Asalto del mencionado Guardia, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 8 de julio de 1938. II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente instruído al Guardia de la 35ª Compañía de Asalto de la plantilla de Gijón don ta y actuación durante su permae este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos trisimo Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación y baja definitiva del Escalafón del citado Cuerpo de Seguridad del Guardia de referencia, por hallarse incurso en Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

> Valladolid, 8 de julio de 1938. II Año Triunfal.

> > MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente instruído al Guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de Bilbao don Gonzade la Asesoria Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Valladolid, 5 de julio de 1938. Seguridad y con la propuesta del llustrísimo Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón corres-Ilmo. St. Jefe del Servicio Nacio- pondiente del mencionado Guarnal de Correos y Telecomunica- dia, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de De-

Visto el expediente instruído al fensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936. Valladolid, 8 de julio de 1938.

MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente instruido al Guardia de Seguridad de la plantilla de Gijón don Felipe Fernández García, para averiguar su conducta y actuación durante su permanencia en campo enemigo, en relación con el Glorioso Movi-miento Nacional; de conformidad con el dictamen de la Asesoria Juridica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación del Cuerpo y baja definitiva en el Escalafón correspondiente del mencionado Guardia, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 8 de julio de 1938. II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente instruído al ex Guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de San Sebastián Gil Jiménez Herráiz, para depu-rar su conducta y actuación durante su estancia en campo ene« migo; de conformidad con el dictamen de la Asesoria Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo confirmar la separación decretada contra el encartado en 25 de noviembre de 1936 (B. O. número 71, como incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 8 de julio de 1938. Il Año Triuntal.

MARTINEZ ANIDO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### **ORDENES**

#### Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, relatide los Éjércitos Nacionales, relati-vo a la incorporación a filas de los neral Jefe del Ejército del Norte, Individuos declarados útiles para Servicios Auxiliares, pertenecientes a los reemplazos de 1937, 1938, 1939 y 1940, he resuelto lo si-tinuacion. guiente:

Artículo primero. La concentración de los reclutas compren-didos en esta Orden se efectuará terio, Luis Valdes Cavanilles. en los días 18 al 24 del actual, verificándolo en sus Cajas de Recluta respectivas; y los que se hallan en territorio liberado y pertenezcan a Cajas de Zona que no lo esté, lo harán en la que se encuentre en el lugar más próximo al de

su residencia.

siones sufridas con arreglo al vigente cuadro de inutilidades hu-bieran resultado clasificados en tal situación de útiles para Servicios auxiliares y pertenezcan a los citados reemplazos.

Articulo tercero. En los Cuerpos, Centros y Unidades donde sean destinados los referidos reclutas, recibirán una instrucción rápida, siendo utilizados para cubrir destinos en analogía con sus condi-

ciones y situación.

Artículo cuarto. Los Generales Jefes de Ejército, Cuerpos de Ejér-cito, Regiones Militares, Jefe Su-perior de las Fuerzas de Marruecos, Comandantes Generales de Canarias y Baleares, dictarán las instrucciones que crean precisas para el debido cumplimiento de esta Orden.

Burgos, 11 de julio de 1938.— II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionaurgencia.

II Año Triunfal.-El General En-Caminero, por los méritos que se cargado del Despacho del Minis-Irelatan a continuación: terio. Luis Valdés Cavanilles.

#### Medalla Militar

Por resolución de 6 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Meal Teniente de Infanteria, fallecido, don Luis Molina Herrero, por los méritos que se relatan a con-

Burgos, 9 de julio de 1938.--II Año Triunfal.-El General E1cargado del Despacho del Minis-

#### Méritos que se citan

Al anochecer del dia 15 de jugraves, que era imprescindible vo en contraataque enemigo. operar, por no poder ser evacua-dos, el mencionado Oficial hace personalmente la instalación elé:trica del quirófano, y al dirigirse cional, en virtud de las facultades al piso alto del Hospital, en donde un grupo de enemigos había Decreto núm. 92 de 2 de diciem-ogrado entrar por la azotea de bre de 1936 y Orden de 21 de mav-una de las casas vecinas, sufrio zo de 1937 (BB. OO. núms. 51 y noras falleció, antes de poder ser y mesadas de supervivencia, a los trasladado a ningún puesto de so-comprendidos en la unida relación corro, por impedirlo la situación que empieza con doña Presentaaquella noche.

Fuerzas Militares de Marruecos, al citos Nacionales se ha dignado serven la aptitud legal para el per-Teniente Auditor de segunda, re- aprobar la concesión de la Meda- cibo.

tirado, don Eugenio Vegas Lata- lla Militar, otorgada por el Geneplé, que deberá incorporarse con ral Jefe del Ejército del Norte al II Año Triunfal.—El General Enrgencia. Cabo del Fegimiento de Infanteria cargado del Despacho del Minis-Burgos, 11 de julio de 1938.— Zamora, núm. 29, don José Arcilla terio, Luis Valdés Cavanilles.

Burgos, 4 de julio de 1938,--II Año Triunfal.--El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

## Méritos que se citan

El día 19 de mayo último, el enemigo se lanzó al ataque sobre el centro de resistencia que guarnecía el mencionado Batallón, haciéndolo con carácter demostrativo sobre los puntos de apoyo de la segunda y cuarta Compañías, anipliando, entretanto, con otras Unidades el desbordamiento del flanco, colocándose en posiciones notablemente dominantes y apoya-dos por el fuego de fusil ametra-llador "Colt", emplazado a 200 metros de un puesto de escuadra nio último, y cuando en el inte-que mandaba el Cabo de referen-rior del pueblo de Villarreal se cia. El mencionado Cabo Arcilla, sostenia intensa lucha con el ene-migo, que en número de tres bii-gadas se había infiltrado por las modifica la situación de sus homalcantarillas, el Teniente del 5.º bres para contrarrestar los efectos Batallón de La Victoria, don Luis del fuego, conteniendo con el apor lerosamente, en constante cuerpo resistió el ataque de un pelotón a cuerpo, con las fuerzas, muy enemigo, que so hacía en sentido numerosas, que a toda costa que-rian apoderarse del edificio de la cuadra un muerto y un herido de Caja de Ahorros, donde se en los cuatro hombres que disponia, contraba establecido el Guartel causando al enemigo bajas que le General, haciendole infinidad de obligaron a abandonar el fusit muertos y prisioneros y consi-guiendo hacerle huir. A las doze de la noche, y enterado de que en de la noche, y enterado de que en guiente día. El día 21 del mismo el Hospital existian varios heridos mes, este Cabo fué herido de nuce

Este Ministerio de Defensa Nague le confiere el artículo 9.º del una descarga que le dejó tan g:1- 154), ha declarado con derecho a vemence herido, que a las pocas pensión, con carácter provisional en que se encontraba el pueblo ción de la Fuente Gómez y termina con doña Aurora Vilares Diaz, cuyos haberes pasivos se les satisralisimo de los Ejércitos Naciona- Por resolución de 1.º del actual, farán en la forma que se expresa es, se destina a la Auditoria de las S. E. el Generalisimo de los Ejér- en dicha relación, mientras con-

## Relación

	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
NOM	BRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian ios causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña '	Presentación de la Fuente Gómez		Infantería.	Capitán D. Miguel Zabaiza de la Fuente
. "	Dolores Armario Domín- guez	Huérfàna	Armada, • Infan- teria Marina	Capitan D. Juan Armario Cepeda
99 39	dez	Idem	Armada	Auxiliar 1.º de Oficinas D. Antonio Oliver Torrens
n	Valdivielso	Huérfanas	Infantería.	Capitán D. Manuel Delgado Navarro
D)	María Natividad Delgado Valdivielso Serafina Civeira González.	·		
39 39 39	Regina Civeira González Tomasa Civeira González Amparo Civeira González		Idem	Teniente D. Juan Civeira Fernández
<b>9</b> ), :	Maria Amalia Massanet y		* ×	
<b>33</b>	Verd	Viuda	Armada	Contralmirante H.º D. Mariano Shert y Canals
33 29	Martinez Nicolasa Afcalde Marin Maura Escudero Rueda	Idem	G. Civil	Sargento D. Félix Pérez Canadas
19 39 39 35	Concepción Seguido Rodriguez  Julia Aller Fernández  María Pérez Clavijo  Carlota Latorre y Sánchez de Lamadrid	Idem	Infantería. Artillería	Teniente D. Manuel Romero Fernandez
79 79 79 79 77 79 80 79 79	Eduvigis Lorenzo Gómez Josefa Torrente Sande María Luisa Soto Boo Esclavitud Martínez Lamas. Antonia Godinez Alfonso Josefa Navarrete Martínez. Josefa Deveza García Emilia Trujilláno Galán Pilar Lagarde Irazoqui Ana Adame Gastro Clotilde Lapeira Uribarren. Soledad Lapeira Uribarren.	Idem	Armada Infanteria.	Brigada D. Antonio Manso Domingo
<b>炸</b> 菜 產 <b>在</b>	Felipa Gordo Gordo María Chausal Carreño Juana Loeches Garcia	Viuda., 2 Idem Idem	Caballeria. Carabiner. Equit, Milter	Soldado Viator Velasco Domínguez
	Margarita Gongora Pa-	Idem. za za	Arm. Infanteria Marina	Sargento D. Enrique Blanes Romero

# que se cita

Pensión jai due se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a	Leyes o Regiamentos que se les aplica	Fecha en que debe pezar el abono de pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de l	os interesados	Tarentaries (
Posetas	los unteresados	doe so les ablica	Día Mes A	Cuerpo o ragaduria	Pueblo	Provincia	654 654
( 000 00		Real orden circular de 18 de marzo de 1929 (Co-					
6.000,00	Burgos	) leceiun Legislativa nu- mero 104) y Ley de 29 de juulo de 1918.	29 Julio 1	937 Burgos	Burgos	Burgos	A
1.000,00	Cádiz	Orden Ministerial de 25 de marzo de 1856,	30 Octubre 1	936 Cádiz	S. Fernando.	Gádiz	В
1,868,75	La Coruña	-	14 Enero 1	238 La Coruña	El Ferrol	La Coruña	C
1.500,00	Burgos	f _	1	938 Burgos	Burgos	Burgos	СН
		Re gla men to Montepio Militar.			**************************************		
950,00	Málaga 🖭		24 Febrero 1	938 Málaga	Málaga	Málaga 🙃 🔐	D≋
3.000,00	D. Mallause	<u> </u>	11 51	938 Baleares 🚾	P. Mallorca.	P. Mallorca.	, . 3
<b>3</b> .000,00	Palencia	Decreto de 22 de enero de 1924 (B. O.	14 Febrero 1 23 Enero 1	Palencia	Palencia.		. 4
445,28 650,00	Granada Zamora	del F n° 20)	2 Mayo 1 9 Mayo 1	938 Granada ···	Granada. Zamora za	Granada.	
1.875,00 1.875,00 1.875,00	Ceuta Oviedo Córdoba	Decretos de Haclenda de E de mayo y / agosto de 1931 (UD. OD. oúme- ros 101 y 177)	25 Enero 1 15 Enero 1 28 Marzo 1	938 Oviedo	Ceuta E Oviedo Córdoba.,	Cádiz. Oviedo. Côrdoba. »	9
<b>2</b> .250,00	Cádiz		30 Marzo 1	O38 Cádiz	Cádiz E.	Cádiz.	
2.000,00 1.137,50 1.125,00 416,10 2.500,00 1.125,00	Sevilla S. C. Tenerife Santander La Coruña Málaga Melilla		5 Mayo 1 9 Enero 1 29 Dbre 1 22 Julio 1 3 Enero 1 1 Agosto. 1	938 S. C. Tenerife 936 Santander 937 La Coruña 938 Málaga 937 Depositaria Hacienda	Sevilla S. C. Tenerife Santander	S. C. Tenerife Santander.	
883,33 1.000,00 2.750,00 1.750,00 2.000,00	Cádiz Cádiz Navarra Sevilla Vizcaya	Estatuto de Clases Pasi- vas del Esta- do de 22 oc-	5 Julio 1 19 Febrero 1 2 Mayo 1	936 Cádiz 938 Cádiz 938 Navarra 938 Sevilla	S. Fernando, Cádiz Pamplona Sevilla Bilbao		E
416,10 2.250,00 1.875,00	Palencia La Coruña Sevilla	_	26 Abril 1 7 Mayo 1 2 Abril 1	238 La Coruña	Moratinos La Coruña Sevilla	Palencia. La Coruña. Sevilla.	
	Cádiz	<b>]</b>		Cádiz a.c.	S. Fernando.	Cádiz E.	F

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES V NOMBDES DE LOS CAUSANTES	
Doña Margarita Pérez Garcia  Pilar Martinez Menéndez  Flora Castro Castro  Antonia Biale Orfila  Angeles Zabala Aguilar  Elvira Martinez Hernando.  Francisca Jodar Barón  Constantina Vega Somoano Don Vitaliano Suárez Vega  José María Suárez Valle	Idem 200 Idem 200 Idem 200 Idem 200 Idem 200 Idem 200 Idem 200	G. Civil Idem Artilleria Infanteria. G. Civil Idem	Guardia 2.º Emilio Flores Sandar	
" Carmen Nevot Moreno " Catalina Oliver Fernández, " Manuela Bosque y Lázaro. Don Ramón Chinchilla Laguna, Doña Isidora Peña Torres " Carmen Martínez de la Vega	Idem Esposa	C. Asalto. Intendenc. Ingenieros Infantería. C. Asalto.	Capitán D. José Luis Serret y López Altamirano. Teniente D. Angel Arrabal Ruiz	

## OBSERVA

Se le concede dicha pensión extraordinaria, con permuta de la que pudiera corresponderle por su difunto esposo, cimiento de su marido, que ocurrió el día 28 de julio de 1937. (A)

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Clara Domínguez Siloz, a quien le fué resplución de dicho Alto Cuerpo, de fecha 30 de noviembre de 1929, en cumplimiento del artículo 64 de la (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Constantina Fernández Cruz, que le

rina núm. 217), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(CH) Se le transmite la pensión vacante por fastecimiento de su madre, doña Regina Valdivielso Echevarría, a quien iguales, acumulándose la correspondiente a cualquiera de ellas que pierda su aptitud legal a la de las demás (D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eudosia González Pérez, a quien le full cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, de fecha 27 de marzo de 1931, en virtud de lo precep-

su aptitud legal para el percibo a la de las demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. La percibirán por partes iguales, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal para el percibo a la Se le conceden por una sola vez cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de 1.458,30 pesetas, Se le concede mejora de pensión, por haberse acreditado documentalmente que su esposo fué asesinado por los

(B. O. núm. 371), que queda sin valor alguno. Se le contede mejora de pensión, por haberse acreditado que su esposo fué asesinado por los rebeldes, y previa (H)

que queda sin valor alguno.

Se le concede mejora de pensión, por haberse comprobado que su esposo fué asesinado por los rebeldes el día sión alimentícia (B. O. del E. núm. 226), que queda sin valor alguno. (I) [(i)]

Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los hijos, debiendo percibir don José Marías 82 del Estatuto de Clases Pasívas del Estado, cobrando su porción el menor por mano de su tutor legal. (K) La percibirá de mano de su tutor, cesando su abono a la presentación de su madre, doña Concepción Laguna

Burgos, 30 de junio de 1938.—Il Año Triunfal.—EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.— TAL DE LA SECCION, Antonio Izquierdo.

Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluídas las gratificaciones que estos disfrutasen. Se les concede el 25 26 del sueldo de los respectivos causantes, excluídas las gratificaciones que estos disfrutasen.

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el paga			Observationes
Pesetas	los interesados		Día	Mos	Año	Cuerpo o Pagaduría	Pueblo	Provincia	
(1)	Valladolid Valladolid Lugo Zaragoza Guipúzcoa Burgos Granada	Art. 2.º del Decreto nú- mero 92 de 2 Dbre, 1936 B. O. del E. núm. 51).	1. 1 1 1 1	Sbre Sbre Octubre Nbre Sbre	1936 1937 1936 1936 1936 1937	Valladolid Valladolid	Valladolid Santiago de Meilán Zaragoza S. Sebastián. Aranda de Duero Atarfe	Valladolid. Valladolid. Lugo Zaragoza. Guipúzcoa Burgos. Granada.	G H I
(2)	Guipúzcoa Toledo P. Mallorca Zaragoza. Burgos Badajoz Segovia Lugo	mero 92 de 2 Dbre. 1936 (B. O. del E. núm. 51).		Agosto. Sbre Mayo Agosto. Agosto. Nbre	1936 1937 1938 1936 1936	P. H. P. Mallor. Id. M. H. 5.ª R. Id. id. 6.ª-id. id. tte Grupo del Cuerpo de Sagueldad y Asalte (Badajoz;	Toledo P. Mallorca. Zaragoza. Burgos. Badajoz. Martin Muñoz de	Toledo. P. Mallorca. Zaragoza. Burgos. Badajoz. Segovia.	K

## CIONES

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 17 de noviembre de 1913, y elevada su cuantía por otra Ley de Presupuestos de dicho año, la percibirá mientras conserve la aptitud legal.

fué concedida por resolución del Consejo de Guerra y Marina, de fecha 20 de septiembre de 1924 (D. O. del Ministerio de Ma-

le fué otorgada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en 4 de septiembre de 1934. La percibirán por partes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción la menor de edad, por mano de su tutor. otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de febrero de 1917 (D. O. núm. 58), y elevada su tuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929, la percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda

de la que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.
quíntuplo del sueldo mensual de 291,66 pesetas, que disfrutaba el causante.
rebeldes, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento de pensión alimenticia
liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento de pensión alimenticia (B. O. núm. 423).
28 de agosto de 1937, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento de pensuárez Valle una cuota igual a la mitad de la que perciba don Vitaliano Suárez Vega, con arreglo a lo dispuesto en el artículo
Oliver, que se halla en Zona no liberada, y solicitase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

P. D.—EL GENERAL SUBSECRETARIO DEL EJERCITO,—P. O.—EL AUDITOR JEFE ACCIDEN.

## Subsecretaria del Ejército

## Beneficios de derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Brigada de Infantería con destino en el Regimiento de Oviedo, núm. 8, don José Gelado Fernández, en súplica de que se le con ceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto la oportuna liquidación por quienes corresponda, y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 7 de julio de 1938.— II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Gratificaciones

Se concede la gratificación mensual de cincuenta pesetas al Alférez del Benemérito Cuerpo de Mutilados don Eduardo Vázquez Carrasco, que requiere el auxilio de otra persona para atender a sus propias necesidades, como comprendido en el artículo 23 del vigente Reglamento del Cuerpo de alterno del Ejército, Tropa y Ma-Inválidos Militares.

Burgos, 6 de julio de 1938.— Il Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.=P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Juicio contradictorio

La Orden General del Ejercito del Norte del día 4 de julio de 1938, dice lo siguiente:

"A petición de don Manuel Gómez Martinez, Coronel de Caballeria, Juez Instructor de la Quinta Región Militar, y nombrado para instruir el expediente de juicio contradictorio que se sigue para averiguar si el Teniente provisional del 5.º Batallón del Regimiento de Infanteria Mérida, núm. 33, D. Santiago Pedrosa Posada, se hizo acreedor a obtener la Cruz Laureada de San Fernando, se publica

cuatro de la tarde, el enemigo ata-có intensamente con la 97 Briga-ñala. da Mixta, con gran apoyo de artilleria y cinco carros de combate, la antigüedad de 9-11-1937. nuestras posiciones de la cota 1 470 del frente de Teruel, llegando di hos carros en dos ocasiones a las mencionadas posiciones. El idem 4-11-1937. Teniente provisional don Santiago Pedrosa Posada defendió la posición avanzada, de la que era Jefe, de los tres ataques que el enemigo llevó a cabo durante cuatro horas, y habiendo sido herido gravemente desde el principio de los combates, no permitió ser evacua- idem 1-1-1938. do hasta que terminaron los mismos, a consecuencia de cuyas h2- idem 22-1-1938. ridas falleció el referido Oficial, a los tres o cuatro días, en el Hos-lidem 3-2-1938. pital de Zaragoza. El espíritu, valor, decisión y arrojo del Oficial en cuestión, siguiendo al mando de su fuerza con la misma entereza en todo momento, aunque con la gravedad de la situación y de haber sido herido, hizo que su tropa, permaneciese en iguales condiciones que é! y se consiguiese que el enemigo no se apoderase de del Arma de Aviación, al Brigada las posiciones, a pesar de los desesperados ataques que este lanzo sobre las mismas".

Lo que de Orden de S. E. se publica para general conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilades, personal del Cuerpo Auxiliar del Cuerpo Subrineria, que sepan algo en contra-rio o capaz de modificar la apceciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado, en el plazo de ocho dias a partir de su publica-

El General Jefe de E. M.—P. A., Fl Teniente Coronel de E. M., Alfonso Fernández".

Burgos, 9 de julio de 1938.-II Año Triunfal.

## Subsecretaría del Aire

### Ascensos

Por resolución del Excelentisimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Teniente Provisional del Arma de el siguiente resumen de lo actua- Infanteria, a los Alféreces agregado en dicho expediente: dos al Arma de Aviación, que a las continuación se relacionan, con la

D. Rafael Solis Sarmiento, con

D. Juan Sanz Juez, idem idem 16-10-1937.

D. Salustiano Rojas Muro, idem D. Manuel Hoyos Andicoberry,

idem idem 14-11-1937. D. Vicente Fombuena Beser, idem idem 15-11-1937.

D. Manuel González González,

idem idem 14-11-1937. D. Angel Márquez Espada, idem

D. Santos Corral Salvador, idem

D. Angel Moreno Mestre, idem

Burgos, 11 de julio de 1938.--II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución del Excelentisimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento de la misma Arma don Juan Galera López.

Burgos, 11 de julio de 1938.-II Año Triunfal.-El General Subsecretario, Luis Lombarte.

#### Instrucción

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 435, de fecha 30 de diciembre de 1937, han sido designados para asistir a un Curso de Alféreces provisionales Pilotos, los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada, Sevilla, a las diez horas del día veinte del corriente mes de iulio.

D. Jacobo Romero Requejo.

D. José Trenor Pardo.

D. Gil Fernández Corugedo Lane.

D. Domingo Goñi Lecumberri.

D. Fernando Bengoa Clemares. D. León Costilla Ramos.

D. José Mateos Recio. D. José María Olano Emparán.

D. Francisco Polanco Pérez Roldán.

D. Jesús Casas Barragán.

D. José Dávila Ponce de León Pérez.

D. Arturo Pérez Moreiras. D. Luis Garcia San Miguel, D. Miguel Sagastume Alman-

D. José Antonio Jubera y Elzaurdi.

D. Alfonso Quereda de la Bár-

D. Guillermo Suárez González.

D. José Méndez Gayol. D. Román Herrero Ayllón.

D. Ramón Santos Peláez.

D. Gonzalo Aguado y Garelly. D. Luis Fernández Arrieta.

D. Ricardo Ferrer y Fernández de Caleya.

D. Juan Carrasco Vázquez.

D. José María Arbeloa Iriarte. D. José Luis Sagardoy Zabaleta.

D. Rodrigo Canga Rodríguez. D. Pablo Villaumbrales García.

D. Miguel García Rico. D. Teódulo González Ciuda.

D. Antonio Rodríguez Royuela.

D. Manuel Pumares Asunsolo. D. Jobino Garcia Gutiérrez.

D. José Francisco Pérez Vergadá.

D. Victoriano Zapardiel Caro.

D. Ramón Suárez Mallón. D. Ramón Solano Aza.

D. Francisco Valiente Zárraga.

D. Antonio Martinez Cueto Alvarez.

D. Pastor Nieto Garcia.

D. Félix Baizán Solis.

D. Alberto Alonso Alegre. D. José Urbistondo Echevarria.

D. Enrique Sánchez García. D. Gaspar Narvaiza Orbe.

D. José Manuel Gómez Trenoz,

D. Luis Salas Salas.

D. José María Hermoso Mendoza Fernández.

D. Santiago Casajús Rosel. D. Manuel Navascués Navas-

cués.

D. José Solis Fernández.

D. Alfonso Domecq González.

D. Alfonso Cuadra Medina. D. Francisco Vidal Marfá.

D. Wenceslao Goizueta llart.

D. Ricardo García Morato Castaños.

D. Rafael de Ugarte Ruiz de Colunga.

D. Jesús Hermoso de Mendoza Fernández.

D. Jesús Frandes Pérez.

D. Vicente José Cebollino Cardenal.

D. Abilio Quemada Ruiz.

D. Javier Torres Andueza.

D. Alberto García Sastre.

D. Arando Sancha Ibáñez. D. Gonzalo Losada y Barroso.

D. José María de Arocena Mericaechevarria.

D. Elias Mallo González.

D. Fernando Folla Fernández.

D. Alfonso Rodriguez Condela-Manzaneque.

D. Ramón Mac-Crohon y Jarava.

D. Enrique Romero Velasco.

D. Emilio Fernández Martínez.

D. Manuel González Martinez.

D. Casimiro López Fernández. D. Ramón Maiz Bermejo.

D. Emilio Rodriguez Martinez.

D. Julio Lopez Muñiz.

D. Luis Dios Hilario.

D. Ladislao Burgaleta Liras. D. Fernando Obanza Feijoo.

D. Antonio Ferrer Díaz.

D. Juan Fiz Rubio.

D. Jesús López Cancio y Fernández.

D. Federico García Arquimbau.

D. Antonio González Coiras.

D. Julio Arias Vicente. D. Emilio Fúdice García.

D. Antonio Cervera Balseyro.

D. Luis Allueva Aguar. D. José Trujillo Peña.

D. Gonzalo González Naveira.

D. Elias Morales Garcia.

D. José Mateo Sasieta.

D. José Antonio Ruiz Martín.

D. Alvaro de Silva y Fernández de Henestrosa.

D. Luis Estébanez Vela.

D. Manuel O'Connor Lias.

D. Pablo García y Pérez Seoane.

D. Teodoro Gonzalo Vela. D. Marcial Sanchez Barcaiztegui y Aznar.

D. Luis Hurtado Alvarez.

D. José Maria González dei Valle.

D. Ramón Hernández Sánchez.

D. Juan Antonio del Rio de la Hera.

D. Francisco Sanz Municio. D. Carlos Garcia Vázquez.

D. Pedro Barrio Martin. D. Daniel Uralde y Navarro.

D. Andrés Franco Pérez.

D. Fernando Martinez Aranzadi

D. Fernando Hernando Sánchez D. Mariano Fernández Cañave-

ral Moraleda.

D. Santiago Marra Rodríguez. D. Luis Fernando Martinez Ruiz

D. Carlos Redondo Ruiz. D. Alvaro Rey Durán.

D. Guillermo Serra Bardolet.

D. Angel Gallo Vega.

D. Juan Maria Onieva Pascual.

D. Angel Tello Espinosa.

D. Gumersindo Guerra Librero Arroyo.

D. José Isaac Calzadilla Cantón.

D. Eduardo García Chicano Fernández.

D. Juan Garrido Garcia.

D. Leonardo Miguel Jiménez.

D. Alejandro Roncal Gonzalo. D. Antonio Gavilán de la Tu-

D. Clemente Figueroa López.

D. José Andrés Bono Alvarez.

D. Gregorio Martinez Mesonedo.

D. Ildefonso Borro Miguel.

D. Juan José Domingo Pagoto. D. Gerardo Escalante de la Las-

D. Sebastián Humanes López.

D. Alberto Rodríguez de Castro.

D. Luis Blázquez Benito.

D. Fernando Pérez del Pulgar Marx.

D. Andrés Avelino Puig Comerma.

D. Luis Sánchez Rosales.

D. Guillermo Palanca Morales.

D. Raimundo Navarro Sanz.

D. Manuel Rosello de la Peña. D. Ignacio Hernando Cardoso.

D. Francisco Guillán Abal.

D. Antonio González Coiras.

D. Ramón Gómez Aranalde.

D. José Villatoro Ortiz.

D. Juan Azcona Posadas.

D. Angel García Solanas.

D. Manuel Espiau Die. D. José Llinares Llinares.

D. José Antonio Méndez Diaz.

D. Luis Santos Fernández. D. Javier Bermúdez de Castro y Ozores.

D. Severino Salgado Fernández. D. Magin Mired Buti.

D. Maximino Serrano Varela. D. Joaquin Valenzuela Avon.

D. José Guiote Caballero.

D. Fernando Herrera Durante. D. Eladio González Toledo.

D. Eduardo Diez Pardo. D. Carlos Santamarta Delgado. D. Manuel Pondal Rubin.

D. Antonio San Gil y de Pe-

D. Francisco Recio Gómez.

D. Rafael Paquet Cangas. D. Juan Manuel Santos Suarez Mitjans.

D. Manuel Prieto Gallardo. D. Eduardo González González

D. Francisco Herra Amuategui. D. Antonio Ramón Villalón

Delgado. D. Antonio Anegón Rivera.

D. Juan Antonio Martin-Montalvo Ruescas.

D. Nicanor Astruga Rodriguez.

D. Santiago Guillén Arias.

- D. Fernando Bianchi Apalate-
- D. Antonio Herrero García.
- D. Rafael de la Infiesta Molero
- D. José Ignacio Fernández de la Hoz y Zabala. D. Manuel Gutiérrez Solar.
- D. César del Caño Escudero.
- D. Manuel Sánchez Arjona Courtoy.
- D. Enrique Fernández Rodríguez.
- D. Manuel Rey Espino.
- D. Tomás Ramos Diez.
- D. Luis Guerrero Barrio.
- D. Antonio Coello Cuadrado.
- D. Fernando Fernández Fernández.
- D. José Antonio Pérez Suárez. D. Francisco Bescos San Mar-
- tin. D. Nicolás del Río Pinilla.
- D. Ramiro Pérez Aguilar.
- D. Arturo Martinez Vega. D. Cesáreo de Diez Teijeiro.
- D. Ramón Fernández Crehuet.

- D. José María Sáenz Duque.
- D. José Ricardo Vizoso Rodriguez.
- D. José Ellacuria Velar.

Burgos, 11 de julio de 1938.-II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## VICEPRESIDENCIA DEL GO-**BIERNO**

#### Subsecretaría

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de esta Vicepresidencia, de fecha 20 del mes de mayo último, en virtud de la cual se autoriza, con carácter provisional, la circulación y uso legal de la bás-cula automática marca "Torner", de 300 kilogramos, los funcionarios encargados de su comproba-D. Ramón Fernández Crehuet. ción y marca, se atendrán a las Exemo. Sr. Ministro de Industria D. Rafael de Albea y Basagoiti. instrucciones siguientes: y Comercio.—Bilbao.

1.ª Haran un examen general del aparato, que deberá reunir las condiciones del Decreto de 31 de julio de 1931 ("Gaceta" de 6 de agosto), y llevará la marca, número, alcance máximo y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas

y su sensibilidad.

2.ª El punzonado se hará sobre los plomos que para este objeto

lleve la báscula.

3.ª Los derechos de comprobación y contrastación serán los que determina el Arancel vigente para sus similares.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Vicepresidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 11 de julio de 1938.— II Año Triunfal.-El Subsecretario, Cirilo Genovés.

## SERVICIO NACIONAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

## LOTERIAS

Nota de los números a que han correspondido los 18 premios mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

NUMERO -	PREMIO	LOCALIDAD					
NUMERO -	Pesetas	1.º Serio	2.° Serie				
12.782	120.000	Burgos.	Burgos.				
24.939	70.000	Huesca.	Huesca.				
27.227	.30.000	Línea de la Concepción.	Linea de la Concepción				
7.301	2.000	Sevilla,	Sevilla.				
11.314	2.000	Burgos.	Reserva.				
38.889	2.000	Reserva.	Reserva.				
38.219	2.000	Reserva.	Reserva.				
18.575	2.000	Linea de la Concepción.	Linea de la Concepció				
33.542	2.000	Santurce.	Santurce				
17.720	2.000	Fuengirola.	Granada.				
<b>34.343</b>	2.000	Lucena.	Oviedo.				
32.005	2.000	Palma de Mallorca.	Sevilla.				
18.931	2.000	Málaga.	Málaga.				
26.65 <b>9</b>	2.000	Sevilla.	Sevilla.				
2.278	2.000	Cádiz.	Zaragoza.				
17.992	2.000	Sevilla.	Vigo.				
12.067	2.000	Córdoba.	Sevilla.				
14.134	2.000	Linea de la Concepción.	Sevilla.				